



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 24 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Informe N° 061-2019-GSP/MDSMM de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, y el Informe N° 052-2019-GAJ/MDSMM de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se dispone lo siguiente: "(...). Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres."

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, señala que el acotado texto normativo tiene por finalidad, el "Establecer las metas y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019."

Que, en tal sentido, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, estipula lo siguiente: "1.1. Aprobar los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019; los mismos que forman parte de la presente Resolución. 1.2 Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa."





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, de otro lado, el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24° del **Decreto Legislativo N° 1278**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala lo siguiente: *“Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.”;*

Que, por su parte, el artículo 19° del **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, advierte lo siguiente: *“El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.”;*

Que, en ese contexto, a través el **Informe N° 061-2019-GSP/MDSMM** de fecha 24 de mayo de 2019, la **Gerencia de Servicios Públicos** remitió a la **Gerencia Municipal**, la propuesta del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales - 2019, para su correspondiente aprobación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Actividad N° 2 de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, consecuentemente, mediante el **Informe N° 052-2019-GAJ/MDSMM** de fecha 24 de mayo de 2019, la **Gerencia de Asesoría Jurídica** emitió Opinión Legal, concluyendo que resulta procedente y viable emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la normatividad anteriormente enunciada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales - 2019**, correspondiente a la **Municipalidad Distrital de Santa María del Mar**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Servicios Públicos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, para el efectivo cumplimiento de la Actividad N° 2 de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos, proceda a adoptar y ejecutar todas las acciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la Actividad N° 2 de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, así como en la Guía para el Cumplimiento de la precitada Meta, y demás disposiciones legales que resulten aplicables.





SANTA MARÍA DEL MAR

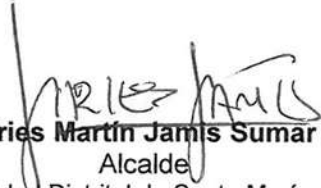
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a la Gerencia de Servicios Públicos, y a las demás unidades orgánicas competentes involucradas en las acciones de cumplimiento de la acotada Meta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar

Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

